

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10681 – 10.682 – 10.683 – 10.684
DECRETOS
Año 2023 N°s. 1.736 – 2.153 – 2.154 – 2.167 – 2.168
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 117/2023 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 28 de Noviembre de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.112		

**LEYES****LEY N° 10.681**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.709 -Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la capacitación de carácter continua, permanente y obligatoria, en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por la Función Ejecutiva.

Artículo 3°.- Protección del Denunciante. Se garantiza, cuando se solicite de manera fundada, la reserva de identidad a las denuncias que realicen los sujetos comprendidos en los Artículos 9° y 30° de la Ley Nacional N° 26.061 - Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.167

La Rioja, 24 de noviembre de 2023

Visto: el Expediente Código Al N° 00311-0-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.681, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.681, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.682

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 10.291, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Objeto. Créase el adicional denominado “Adicional Jubilatorio Provincial”, que tendrá por objeto complementar el haber de pasividad abonado por la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS-, cuyo monto de base será equivalente al monto del beneficio previsto por el Decreto F.E.P. N° 880/07, denominado “Quincenita”, sus complementarios y/o modificatorios percibidos por los/las agentes como personal activo del Estado Provincial.

Autorízase a la Función Ejecutiva a incrementar el Adicional Jubilatorio Provincial, cuando razones de mérito, oportunidad y conveniencia lo justifiquen, independientemente del valor establecido en el Decreto F.E.P. N° 880/07. Dicha medida deberá ser comunicada a la Función Legislativa.

La presente ley tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación.

Artículo 2°.- Prorrógase la vigencia del Adicional Jubilatorio Provincial dispuesto por la Ley N° 10.291 y prorrogado por las Leyes N° 10.416 y 10.561, hasta el día 25 de agosto del año 2024.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.153

La Rioja, 23 de noviembre de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00299-8-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.682, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.682, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.683

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de su vencimiento la vigencia de la Ley N° 10.601, por la cual se declara el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y de Movilidad Sustentable del departamento Capital de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 10.601, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- “Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Secretaría de Transporte”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

**DECRETO N° 2.154**

La Rioja, 23 de noviembre de 2023

Visto: El Expediente Código AI N° 00300-9-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.683, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.683, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.684

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 1.736 de fecha 22 de septiembre del corriente año -Prorroga hasta el 24 de septiembre del año 2024 el plazo establecido en la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja-.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 1.736 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO**DECRETO N° 1.736**

La Rioja, 22 de septiembre de 2023

Visto: Las Leyes N° 10.419 y 10.560, y;

Considerando:

Que mediante las Leyes N° 10.419 y 10.560 se declaró la Emergencia al Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del Departamento Chilecito, provincia de La Rioja, por el término de un año.

Que por Ley N° 10.560 se prorroga por el término de un año a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley N° 10.419.

Que la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones eleva nota solicitando la prórroga de la referida emergencia en razón de la imposibilidad del Municipio del Dpto. Chilecito de afrontar el servicio público de transporte, la emergencia vigente, la crisis económico-financiera que afronta la provincia y el país, la posibilidad de conservación de la tarifa más barata del país y el boleto estudiantil gratuito, la posibilidad de mayores gestiones de inversiones, el acceso a los subsidios y en vista al vencimiento de la emergencia prorrogada por Ley N° 10.560

Que ante en la necesidad de continuar atendiendo de manera urgente el servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros del referido departamento y persistiendo las circunstancias que dieron fundamento a la declaración de emergencia dispuesta por Ley N° 10.419, ratificatoria del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1681 de fecha 24 de septiembre de 2021, resulta imperativo dar continuidad a las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia cuya vigencia se insta a prorrogar.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el Inc. 12) del Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 24 de septiembre de 2024, el Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja, declarado por Ley N° 10.419 y prorrogado por Ley N° 10.560.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Remítase a la Función Legislativa Provincial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126° Inc. 12) de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 4°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

**Armando Emilio
Molina**
Sec. Gral. de la
Gobernación

**Ricardo Clemente
Quintela**
Gobernador de la
Provincia

**Ing. Ariel N. Martínez
Francés**
Ministro de Educación

**Dr. Jesús Fernando
Rejal**
Ministro de
Producción y
Ambiente

**Dr. Juan Carlos
Vergara**
Ministro de Salud
Pública

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad,
Justicia y DD.HH.

**Cr. Federico R.
Bazán**
Ministro de Trabajo,
Empleo e Industria

Dn. Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda,
Tierras y Hábitat
Social

**Cr. Jorge Antonio
Quintero**
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

**Lic. Ismael A.
Bordagaray**
Ministro de
Transporte y
Comunicación

**Prof. Adolfo H.
Scaglioni**
Ministro de Agua y
Energía

**Marcelo Daniel del
Moral**
Ministro de
Infraestructura

**Alfredo Nicolás
Menem**
Ministro de
Desarrollo, Igualdad e
Integración Social

**Prof. Gustavo
Aníbal Luna**
Ministro de Turismo
y Cultura

DECRETO N° 2.168

La Rioja, 24 de noviembre de 2023

Visto: El Expediente Código AI N° 00312-1-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.684, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.684, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 117/2023
Expte. E1-04204-3-2023

Objeto: “Compra Reactivos de Serología, Hematología y Otros, para distribuir a Laboratorios ubicados en los CAPS y Hospitales de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 11.619.533,31.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 13/12/2023 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 13/12/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850752 - \$ 12.850,00 - 28/11/2023

VARIOS

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la sede social, sita en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117, de la ciudad de la Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la LSC.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al Ejercicio Económico N° XXXI cerrado el 30 de junio de 2023. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.
La Rioja, 16 de noviembre de 2023.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en

avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de la Rioja para la inscripción en el Libro de Asistencia, como mínimo con 72 horas días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo el Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en Instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Cr. Emilio Castro López

Gerente General
Sanatorio Rioja S.A

N° 29340 - \$ 24.570,00 - 21/11 al 05/12/2023 – Capital

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Norma Abate de Mazzucchelli; Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar; se ha dispuesto que en los autos caratulados: Expte. N° 8286/2 - “A” - Año 2022, caratulados: “Akiki, Viviana Vanesa c/Rauna, Juan Nicolás y Otra s/Ejecución de Sentencia”, el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y efectivo, al mejor postor, el día miércoles trece de diciembre de 2023 a horas doce, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sita en calle Joaquín V. González N° 76, ciudad de La Rioja, los siguientes inmuebles: A) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/1, Matrícula Registral C-52013/1, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 1, Planta Baja, Sup. 59,26 m2. Base: \$ 112.288,00 (80% de la Valuación Fiscal). B) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/2, Matrícula Registral C-52013/2, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 2, Planta Baja, Sup. 62,56 m2. Base: \$ 127.104,00 (80% de la Valuación Fiscal). C) Un inmueble de propiedad del Sr. Juan Nicolás Rauna, DNI N° 21.564.968, Nomenclatura Catastral: 1 - I - D - 198 - a/5, Matrícula Registral C-52013/5, ubicado en esquina SE de la intersección de las calles Emilio Huniken y Florentino Ameghino, B° 25 de Mayo Norte; identificado como UF 5 - Planta Alta, Sup. 41,12 m2. Base: \$ 98.688,00 (80% de la Valuación Fiscal). D) Un inmueble de propiedad de la Sra. Julia Cecilia Romero, DNI N° 24.939.672, Nomenclatura Catastral: 1- I - E - 965 - 28, Matrícula Registral C-57323, ubicado en calle Leopoldo Marechal S/N, B° Los Boulevares; que mide 10,70 metros al frente Oeste y contra frente Este, y 30 metros en sus costados Sur y Norte; que linda al N. lote “29”, S. lote “27”, O. calle Leopoldo Marechal, E. lote “2”; con una Superficie de 321 m2. Base: \$ 901.026,00 (80% de la Valuación Fiscal). Los inmuebles saldrán a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentran. Constatación: Consultar en autos. Gravámenes: los del presente juicio. Deudas: consultar en expediente. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 4673090. Si el día fijado fuere inhábil, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y mismo lugar. Publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C.
Secretaría, La Rioja.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29377 - \$ 9.175,00 - 28/11 al 05/12/2023



EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, comunica que en autos N° 10201220000031975 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Barrionuevo, Luis Antonio y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", los Sres. Barrionuevo, Luis Antonio y Mora, Teresita del Carmen han iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 02; Circ.: 1 - Secc.: C - Mza.: F04, Parc.: "32" ubicada en Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, determina según plano de mensura para usucapión adjunto, ubicado en la acera Norte de la calle Las Rosas, entre pasaje al Oeste y calle pública al Este, y que mide: ciento cuatro metros con treinta y nueve centímetros (104,39 m) de frente al Norte; sobre calle pública al Este, noventa y siete metros con dieciséis centímetros (97.16 m), ochenta y seis metros con veintitrés centímetros (86.23 m), veintinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (29.64 m) y treinta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (34.65 m); y en costado Oeste sobre pasaje, ochenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (82,99 m), sesenta y nueve metros con setenta y siete centímetros, (69.77 m), sesenta metros con cincuenta y siete centímetros (60.57 m), doce metros con cuarenta y nueve centímetros (12.49 m), ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79 m), doce metros con cero siete centímetros (12.07 m), trece metros con cincuenta y ocho centímetros (13.58 m) y diecinueve metros con cero dos centímetros; en el lado Este, y quince metros con ochenta centímetros (15,80 m); en el Sur cuarenta y nueve metros con setenta centímetros (49.70 m), treinta y dos metros con setenta y siete centímetros (32.77 m), cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (55.62 m), o sea una superficie de treinta mil doscientos veintidós metros con noventa y nueve centímetros (30.221,99 m²) y que posee como colindantes a los siguientes: Norte: calle Las Rosas, Sur: Parcela 13, al Este: calle pública; al Oeste: pasaje. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.

La Rioja, 09 de noviembre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29318 - \$ 11.100,00 - 17/11 al 01/12/2023 – Capital

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, de la Provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102220000028740 - Letra "H" - Año 2022, caratulados: "Herrera, Leopolda Nieve s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Leopolda Nieve Herrera, DNI N° 0.624.119, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 Inc. 3° CPC). El presente edicto se publicará por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Aimogasta, 13 de septiembre de 2023.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 29332 - \$ 4.625,00 - 17/11 al 01/12/2023 – Aimogasta

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 20202230000035962 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Aguilera, Neddy Antonia, Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Sra. Neddy Antonia Aguilera, D.N.I N° 17.442.339, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 26 de octubre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 29344 - \$ 2.497,50 - 24/11 al 01/12/2023 - Chilecito

* * *

Por orden de S. S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 9668/2023, caratulados: "Muriel Quiroga, Luz Sonia s/Carta de Ciudadanía, DNI N° 93.603.544, de nacionalidad boliviana, edad 68 años, que ingresa al país el día 05/07/1994, hija de Julio Muriel y de María Quiroga; con domicilio en Avda. San Nicolás de Bari N° 282 del B° Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 14 de noviembre de 2023.

María Isabel Flores
Prosecretaria Electoral Nacional

N° 29341 - \$ 2.035,00 - 28/11 y 12/12/2023 - Capital

* * *

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. N° 20202230000034909 - Letra "O" - Año 2023, caratulados: "Ormeño, Luis Alberto / Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", se ha dictado el siguiente proveído: Chilecito, treinta de junio de dos mil veintitrés. Por presentada parte en el carácter invocado y constituido domicilio agréguese la documentación acompañada. De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2.336 y 2.643 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 340 siguientes y concordantes del C.P.C. y 520 de la L.O.F.J. declárase la competencia del Tribunal para entender en el sucesorio Ab Intestato del causante Sr. Luis Alberto Ormeño D.N.I. N° 10.640.542 y para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días,



citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C). Previo líbrese la comunicación prevista en el Art. 2° y 3° de la Ley 5.702, en el plazo de diez (10) días, todo bajo apercibimiento de ley. A lo demás oportunamente- Previo a imprimir el trámite correspondiente requiérase a la parte presentar los originales de la documental acompañada o en su defecto copias certificadas ante Juez de Paz Lego, Escribano Público o Secretaria de Juzgado de Paz Letrado (Arts. 73 bis (L.O.F.J y 21 del CPC y ccs.). Asimismo, requiérase a la parte cumplimentar con la tasa de justicia correspondiente según Ley 9.421 bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí, Dra. Gisela Vicentini (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 29355 - \$ 6.105,00 - 28/11 al 05/12/2023

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, de la VI Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, en los autos Expte. N° 2.678 - Letra "Y" - Año 2023, caratulados: "Yañez, Alcira Bernarda - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría Única a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Yañez, Alcira Bernarda D.N.I. N° 0.782.203 para que comparezca dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por una (1 vez) en el Boletín Oficial y por cinco (5 veces) en un diario de circulación local - Art. 2.340 del C.C. y C. Villa Unión, La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, fundado ante mí, Dr. Norberto Adrián Páez - Secretario.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación

N° 29356 - \$ 1.110,00 - 28/11/2023 - Villa Unión

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 242/23 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0393-4-23, caratulados: "Canadvance S.A. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Barrionuevo, Martín Nahuel, argentino, nacido 27 de setiembre de 1986, D.N.I. N° 32.555.756, CUIL 20-32555756-8, soltero, ocupación comerciante y con domicilio en Quinta N° 32 de la localidad de Presidencia de la Plaza, departamento Presidencia de la Plaza de la provincia de Chaco y el Sr. Britos Chanampa Jorge Luis, argentino, nacido 29 de octubre de 1962, D.N.I. N° 16.209.615, CUIL 20-16209615-0, soltero, comerciante y con domicilio en Av. Dellepiane y Miralla S/N, 7° "B", Torre 2, Villa Lugano Ciudad Autónoma de Buenos Aires

han constituido una Sociedad Anónima, denominada "Canadvance S.A. Domicilio Social: calle pública y Luis Vernet N° 126, Edificio Lourdes VI, Piso 2, Departamento "E", La Rioja Capital. Duración: treinta años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Cultivo: siembra, cultivo y cría de semillas, esquejes, cáñamo y plantas de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades. B) Comercial e Industrial: compra, venta, permuta, importación, exportación de semillas, plantines y esquejes de variedades genéticas registradas; producción y desarrollo fitogenético, industrialización y comercialización de Cannabis en todas las formas permitidas por la legislación; instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a los fines de dar cumplimiento con el punto a); C) Transporte: transportar, distribuir, almacenar, preservar y envasar Cannabis en todas sus formas; D) Producción y Comercialización de Derivados: obtención, elaboración, comercialización y exportación de productos derivados de Cannabis y de Plantas de Cannabis incluyendo procesos de extracción, secado, envasado y etiquetado de los mismos; E) Investigación: realización de análisis, investigación y pruebas analíticas de muestras de Cannabis; investigación del desarrollo fitogenético del cannabis y sus derivados; importación de material para analítica y de disposición final de semillas, de plantas de Cannabis, de Cannabis y de productos derivados; F) Comercio Exterior: importación y exportación con fines comerciales y científicos de Cannabis y material relacionado con el cannabis, incluyendo semillas, plantas, productos derivados, material genético, equipos analíticos y cualquier otro que se descubra en un futuro. G) Propiedad Intelectual: utilizar los procedimientos previstos por la normativa argentina en materia de propiedad intelectual e industrial, marcas y patentes, y explotar por sí, asociada a terceros o por intermedio de terceros, las patentes, marcas, productos y descubrimientos científicos y/o tecnológicos que obtuviese como consecuencia de la ejecución de las actividades inherentes a su objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada sin limitación alguna para 1) adquirir por compra o cualquier otro título cosas inmuebles, muebles o semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones, moneda extranjera o valores; venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre con la previa autorización de la Asamblea. 2) Celebrar con bancos oficiales o particulares, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos, previa autorización de la asamblea, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos; conceder créditos comerciales vinculados con su giro; 3) Gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, impositions de limitaciones al dominio privado, exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los fines posibilitar el cumplimiento del objeto social y giro de la sociedad; 4) Podrá participar en concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de cualquier otra índole, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. En consecuencia, podrá ejercer todos los actos necesarios para cumplir con las operaciones que directa e indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún



tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes o por este estatuto. Capital Social: el mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de valor nominal es de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Barrionuevo, Martín Nahuel, suscribe dos mil setecientos cincuenta (2.750) acciones, o sea la suma de Pesos Dos millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 2.750.000) que representa el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital; el señor Britos Chanampa Jorge Luis, suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones, o sea la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000) que representa el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital; Total: cinco mil (5.000) acciones suscriptas integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: la administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Director Suplente, en su caso revistiendo el Sr Barrionuevo, Martín Nahuel el carácter de Presidente y el señor Britos Chanampa, Jorge Luis el carácter de Director Suplente, quienes tendrán la plena representación legal por el término de tres (3) años y a los fines de garantizar su gestión constituyen garantía de ley conforme las normas de los Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de enero de cada año. Publíquese.

La Rioja 14 de noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29357 - \$ 18.018,00 - 28/11/2023 - Capital

* * *

La señora Jueza Transitoria, Dra. Ana Carla Menem de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 7", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja y del Actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que se ha iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Marcelina Jacinta Bazán, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en autos Expte. N° 1040123000035748 - Letra "B" - Año 2023, caratulado: "Bazán, Marcelina Jacinta / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 16 de noviembre de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29358 - \$ 832,50 - 28/11/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 190/23 de fecha 04/10/23 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0310-0-23, caratulado: "ITY S.R.L. - Inscripción de Ampliación de Objeto (Art. 3) y Renovación de Gerente (Art. 5)", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento del Artículo 10 de la Ley de

Sociedades Comerciales 19.550 haciendo saber que el Sr. Julio Enrique Ludueña, D.N.I. 14.305.463 con domicilio en calle Corrientes N° 329 de esta ciudad, y la Sra. María Fe Ludueña, D.N.I. 30.292.159 con domicilio real en calle Av. Facundo Quiroga N° 1387 B° Shincal, han ampliado el objeto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ITY S.R.L.", y renovado la gerencia quedando a cargo del Sr. Julio Enrique Ludueña, CUIL 20-14305463-0, argentino, casado, profesión comerciante, con nacimiento en La Rioja Capital. Objeto: Que las modificaciones pretendidas consisten en la ampliación del objeto social, lo cual surge del acta de reunión de socios llevada a cabo con fecha 25 de febrero del año 2022, donde se incorporó el rubro que seguidamente transcribo: "E) Viajes y Turismo: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a las mismas de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso público". Publíquese.

La Rioja, noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29359 - \$ 6.825,00 - 28/11/2023 - Capital

* * *

El señor Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición I.G.J.P. (E) N° 212/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, en el Expte. N° C023 0038 323, caratulado: Mariana S.A. s/Cambio de Directorio", se ha solicitado la inscripción por ante esta Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, del Nuevo Directorio de la sociedad anónima denominada "Mariana S.A.", elegido mediante Asamblea Ordinaria Unánime celebrado en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de octubre del año 2022. El Nuevo Directorio está integrado por los señores Sánchez, Guillermo Gabriel, DNI N° 20.897.494, CUIT N° 20-20897494-8, nacido el 12/07/1969, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Besares 449, C3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza en calidad de Presidente; el Sr. Bilen, Martín, DNI N° 18.266.234, CUIT N° 20-18266234-9, nacido el 27/07/1967, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en Bvar. Cerro Los Gemelos 2665, Capital provincia de Mendoza, en calidad de Director Suplente. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por un día.
La Rioja, noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29360 - \$ 3.549,00 - 28/11/2023 - Capital



La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dr. Antonia Elisa Toledo, señora Gisela Vicentini (Secretaria); cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Orquera Juan de Dios Anacleto, D.N.I. N° 18.455.072 y Fermina Fabiana Valeria Cabral D.N.I. N° 22.869.215, a comparecer en los autos Expte. N° 20202230000036130 - Letra "O" - Año 2023, caratulados: "Orquera Juan de Dios Anacleto, Cabral Fermina Fabiana Valeria - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de noviembre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 801278 - S/c. - 28/11 al 05/12/2023 - Chilecito

La Sra. de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber, por única (1) vez a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sres. Ruarte Daniel Vicente, D.N.I. N° 3.011.856 y Castro, María Leoncia, DNI N° 0.782.543, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC en los autos Expte. N° 10401230000036196 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Ruarte, Daniel Vicente; Castro, María Leoncia / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de noviembre de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29361 - \$ 832,50 - 28/11/2023 - Capital

La Jueza Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N°10101220000030011 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gómez Ángel Eliseo; Mercado Angélica / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Ángel Eliseo Gómez D.N.I. N° 6.702.205 y María Angélica Mercado D.N.I. N° 7.881.725, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 10 de noviembre de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29362 - \$ 832,50 - 28/11/2023 - Capital

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaría Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° 9290/2023, caratulados: "Montes Díaz, Isabel Victoria s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 94.157.994, de nacionalidad peruana, edad 53 años, que ingresa al país el día 19/07/2007, hija de Federico Montes Gómez y

de Elena Díaz; con domicilio en Avda. Gordillo N° 209, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 27 de octubre de 2023.

María Isabel Flores
Prosecretaría Electoral Nacional

N° 29363 - \$ 2.035,00 - 28/11 y 12/12/2023 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 243/23 de fecha 10/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0368-1-23, caratulados: "Genesys S.A. c/Nuevo Directorio" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia haciendo saber que la Sociedad Genesys S.A. mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, ha designado nuevo Directorio; por lo que dando cumplimiento al Art. 10 inc. B de la Ley 19.550, se informa que se han designado las siguientes autoridades: Presidente: César Dante Díaz, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.041.668, CUIL 20-17041668-7, estado civil divorciado, empresario, domiciliado en calle Uruguay N° 131, de la ciudad San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; Vice Presidente: Silvia Beatriz Guarino, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 11.760.466, CUIL 20-11760466-2, estado civil viuda, empresaria, domiciliada en calle Manuel Buide N° 796, de la comuna de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Director: Juan Pablo Suárez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.860.496, CUIL 20-28860496-8, estado civil casado, empresario, domiciliado en calle Copiapó N° 348, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29364 - \$ 2.457,00 - 28/11/2023 - Capital

El Sr. Juez de la Sala 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo de Ortiz Juárez Secretaría "B", a cargo del prosecretario Sr. Luis Alberto Córdoba, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pablo Ricardo Lucero D.N.I. N° 8.304.395, para que comparezcan en los autos Expte. N° 10402230000036178 - Letra "L" - Año 2023 caratulados: "Lucero, Pablo Ricardo s/Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de noviembre de 2023.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 29365 - \$ 740,00 - 28/11/2023 - Capital



La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante José Hugo Taquia, D.N.I. N° 11.114.222, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201230000035495 - Letra "T", Año 2023, caratulados: "Taquia, José Hugo - Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 31 de octubre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 29366 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuario, Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402230000035502 - Letra A - Año 2023, caratulados: "Álamo, Cristian Danilo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación oficial, a todos los que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sanagasta entre ex ruta Nac. 75, Ruta Nac. 75 y calle Los Maestros, individualizado por disposición catastral N° 026427 de fecha 25-04-2023, con nomenclatura catastral Dpto.: 02 - Circ. II - Secc. A - Mza. 43 - Parc. 39, contando con una superficie total de 6.011,67 m²; colindando, al Norte: con ex Ruta Nac. 75; al Sur: con fracción de defensa Río Grande y propiedad de Segundo Ríos; al Este: con propiedad de Maximiliano Balmaceda; al Oeste: defensa de Río Grande.
Secretaría, 24 de octubre de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29367 - \$ 5.550,00 - 28/11 al 15/12/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 240/23 de fecha 06/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0392-3-23, caratulados: "Salud Integral Chilecito S.A.S. s/Inscripción de contrato social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, que mediante escritura pública N° 18, de fecha 28 de julio de 2023, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Salud Integral Chilecito S.A.S.", integrada por la Sra. Gabriela Fernanda Martínez, D.N.I. N° 17.626.320, C.U.I.T. N° 27- 17626320-8, argentina, de profesión médica, estado civil divorciada, con domicilio en calle San Nicolás S/N° de la localidad Malligasta, Dpto. Chilecito y la Sra. María Alicia Papinutti, D.N.I. N° 28.106.012, CUIL N° 27-28106012-6, argentina de profesión bioquímica, estado civil divorciada, con domicilio en Julián

Amatte N° 65, Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Domicilio Social: Cavero N° 45 de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: 20 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: prestación directa o indirectamente de servicios médicos, paramédicos y auxiliares relacionados con la salud humana. Servicio de consultas médicas en consultorios externos, servicio de medicina laboral; servicio de atención médica domiciliaria; Servicio de emergencias médicas y traslados. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil) representado por 700 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción del capital social: Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La Sra. María Alicia Papinutti, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La Sra. Gabriela Fernanda Martínez, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. La Administración y Representación Legal de la firma social estará a cargo de la Administradora Titular, la Sra. Gabriela Fernanda Martínez, DNI N° 17.626.320, C.U.I.T. N° 27-17626320-8, administradora suplente la Sra. María Alicia Papinutti, DNI N° 28.106.012, C.U.I.T. N° 27-28106012-6, ambas por un plazo indeterminado. El cierre del ejercicio, cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Publíquese edicto por un día.
Secretaría, noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29368 - \$ 8.736,00 - 28/11/2023 - Capital

* * *

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de los causantes Alfredo Abilar M.I. N° 3.147.712 y Paula Sofía Valdez M.I. N° 0.940.457 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201230000035756 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Abilar, Alfredo; Valdez, Paula Sofía / Sucesión Ab Intestato", en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 06 de octubre de 2023.

Mariano Robledo
Prosecretario Transitorio

N° 29370 - \$ 3.237,50 - 28/11 al 15/12/2023 - Chilecito



El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber por Disposición N° 209/23 de fecha 05/10/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0314-3-23, caratulados: “TRAMI SAU s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia conforme el Art. 10 de la Ley 19.550 haciéndole saber que el señor Jorge Antonio Cabrera de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, estado civil soltero, de profesión docente, Documento Nacional de Identidad N° 29.284.475, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-29284475-2 con domicilio real en Suipacha 9033, B° Puerta de la Quebrada de la ciudad Capital de La Rioja ha constituido una Sociedad Anónima Unipersonal denominada “TRAMI SAU”. Domicilio Social: calle Suipacha 9033, B° Puerta de la Quebrada de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años (30) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) la provisión e intercambio de servicios solicitados a través de dispositivos electrónicos con acceso a Internet (celulares, computadoras, tablets, smart TV, etc.); b) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; b) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; c) prestación de servicios de diseño, investigación, procesamiento de datos, asesoría técnica en el campo del comercio electrónico entre particulares, profesionales, organizaciones de todo tipo y empresas; (B2B), incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa u oferente al consumidor final (B2C) y desde la empresa u oferente a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, internet y/o nuevas tecnologías; d) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación (“Multimedia”), sistemas de redes externas (“Internet”) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas (“Intranets”) para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet (“Web Site”) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; e) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; e) realizar gestiones de recolección y entrega de efectivo por cuenta y orden de terceros a efectos de su bancarización; f) la administración y operatoria de transferencias electrónicas, permitiendo el perfeccionamiento de las transferencias de fondos por medio de sus cuentas y/o subcuentas bancarias, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencia mediante soporte electrónico; g) explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad

intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; h) servicios solicitados a través de dispositivos móviles y solicitudes enviadas a través de Internet; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) y está representado por cien (100) acciones de valor nominal Diez Mil (\$ 10.000) cada una. El Capital puede ser aumentado hasta al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, de acuerdo a las previsiones del Artículo 168 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, fijando en ese caso la Asamblea las condiciones generales establecidas en el presente estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, de conformidad con el citado Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Administración: la Administración Social estará formada por un Directorio compuesto por un Presidente y Director Titular a cargo del Sr. Jorge Antonio Cabrera, argentino, nacido el 28 de febrero de 1982 de titular del Documento Nacional de Identidad número 29.284.475, CUIT 20-29284475-2, estado civil soltero, con domicilio real en Suipacha 9033, B° Puerta de la Quebrada y una Directora Suplente a Elisa Gabriela de la Puente, argentina, nacida el 30 de octubre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.016.135, CUIT 27-23016135-1, estado civil soltera, con domicilio real en Aztecas 1247 B° Facundo Quiroga de La Rioja Capital, quienes no revisten el carácter de personas expuestas políticamente y que pueden ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá específicamente a la persona que designe el Directorio. El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. Los gerentes tendrán la remuneración que le fije la asamblea o el directorio ad referendum de aquella. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Los estados contables se confeccionarán a esa fecha, de acuerdo a la normativa en vigencia y normas técnicas que resulten aplicables. La asamblea está facultada para modificar la fecha de cierre del ejercicio social, para lo cual deberá inscribir la resolución asamblearia pertinente en el Registro Público y comunicar a la autoridad de contralor. Publíquese.

La Rioja, noviembre de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29371 - \$ 22.113,00 - 28/11/2023 - Capital



El Sr. Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 8" - Unipersonal, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402230000035318 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Reynoso, José Luis s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la herencia del causante Reynoso, José Luis D.N.I. N° 21.088.081, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edicto por una (1) vez en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 27 de octubre de 2023.

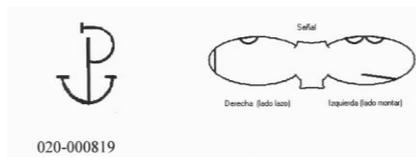
Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 29376 - \$ 832,00 - 28/11/2023 - Capital

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00140/23, caratulados: Paredes, Nahuel Enrique. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Paredes, Nahuel Enrique D.N.I. 42.141.997, con domicilio en San Ramón S/N del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



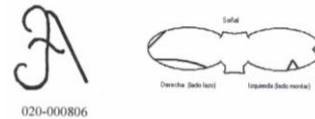
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29372 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00102/23, caratulados: Nieto, Jorge Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto, Jorge Alberto D.N.I. 30.244.826, con domicilio en Samuel Díaz S/N B° Matadero - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Sacado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer

dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

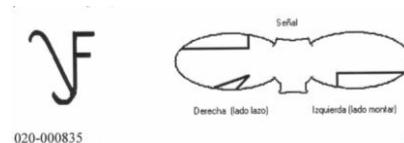


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29373 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00155/23, caratulados: Cabrera, Víctor Fernando Matías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cabrera, Víctor Fernando Matías D.N.I. 38.764.180, con domicilio en Ruta Nac. 75 S/N Las Peñas del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29374 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000257/17, caratulados: Páez, Fortunato Marcelino. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Fortunato Marcelino, D.N.I. 11.215.377, con domicilio en calle principal - Sañogasta B° La Puntilla del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Coronel Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 29375 - \$ 3.607,50 - 28/11 al 05/12/2023

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31.120,00